



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 28 de abril de 2006 Núm. 81	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.														
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,90</td> </tr> </tbody> </table>	SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)			Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	<p align="center"><b>ADVERTENCIAS</b></p> 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.	<p align="center"><b>INSERCIÓNES</b></p> 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)																
	Precio (€)															
Anual	130,00															
Semestral	70,20															
Trimestral	36,70															
Ejemplar ejercicio corriente	0,65															
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90															

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios ..... 1

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

Chozas de Abajo .....	3
Bercianos del Real Camino .....	3
San Andrés del Rabanedo .....	3
Riello .....	3
Compazos .....	4
Villadecanes - Toral de los Vados .....	4
Almanza .....	4
Prado de la Guzpeña .....	4
Cabreros del Río .....	5
Villaselán .....	5
Escobar de Campos .....	5
Izagre .....	5
Gradefes .....	5
Onzonilla .....	5
Bercianos del Páramo .....	5
Santa María del Páramo .....	6
Villamejil .....	6
Algadefe .....	6
Puebla de Lillo .....	6
Gordoncillo .....	6
El Burgo Ranero .....	6
<b>Mancomunidades de Municipios</b>	
Comarca de Ponferrada .....	7
<b>Juntas Vecinales</b>	
San Román de la Vega .....	7
Villar de Mazarife .....	7
Vilecha .....	7
Alja de la Ribera .....	7

Gavilanes de Órbigo .....	7
Veguellina de Cepeda .....	8
La Cueta de Bobia .....	8
Garrafe de Torío .....	11

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	11
Servicio Territorial de Cultura	
Sección de Turismo .....	12

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 .....	13

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	
Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid .....	14
<b>Juzgados de Primera Instancia</b>	
Número dos de León .....	14
Número cuatro de León .....	15
Número seis de León .....	15
<b>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción</b>	
Número dos de Ponferrada .....	15
Número uno de La Bañeza .....	16
<b>Juzgados de lo Social</b>	
Número dos de Ponferrada .....	16

### ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan .....	16
Ayuntamiento de Vegas del Condado .....	16

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

“BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS, PROGRAMA OPERATIVO LOCAL Y FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL PARA EL BIENIO 2007-2008”

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tienen por objeto, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del

R.D. 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la colaboración económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, y en el Art. 5 del Decreto 53/2002, de 4 de abril, regulador del Fondo de Cooperación Local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la elaboración, con la participación de los municipios de la provincia, los distintos Planes Provinciales de su competencia y dentro de éstos el Programa Operativo Local, el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y el Fondo de Cooperación Local.

#### SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

2.1.- Podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y entidades locales comprendidas en el Art. 3.2

de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, en cuanto ostenten competencias de ejecución de obras y servicios de carácter municipal, quienes podrán solicitar la inclusión de aquellas obras que estimen de mayor necesidad y urgencia, estableciendo un orden de preferencia y teniendo en cuenta que la cooperación estatal tendrá como objetivo prioritario la financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios obligatorios determinados en el artº 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aunque podrán incluirse en los Planes otras obras y servicios que sean de competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en el artº 25 de la misma Ley.

#### TERCERA.- FINANCIACIÓN Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

3.1.- Las subvenciones que se concedan con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de las anualidades 2007-08 serán de un importe equivalente al 60% del presupuesto subvencionable en las obras de pavimentación y alumbrado y del 70% en el resto de las obras.

#### CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

4.1.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, conforme al modelo que se incluye en el Anexo de la presente convocatoria, pudiendo presentarse, bien preferentemente en el Registro de la Excm. Diputación o por cualquiera de los medios previstos en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dada la naturaleza de la documentación a acompañar, se excluye la posibilidad de presentar las solicitudes por telefax.

4.2.- A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos originales o copias compulsadas:

- Memoria suscrita por técnico competente en la que se describa el objeto de la obra con valoración de la misma.

- Certificación de acuerdo del órgano competente en el que se hará constar:

a) Compromiso económico del Ayuntamiento de cubrir el importe de la obra no subvencionada.

b) Compromiso de poner los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, totalmente libres a disposición de la Diputación, a la que igualmente se facilitarán las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, así como la licencia municipal.

- Certificación, expedida por el Sr. Secretario de la Corporación, en la que se haga constar que las obras para las que se solicita la subvención no cuentan con otras ayudas de otros organismos, y en caso positivo concretando la cuantía de la misma y organismo que la ha concedido.

- Certificación expedida por el Sr. Secretario de la Corporación de no existencia de deudas con la Seguridad Social ni de carácter tributario, ni con esta Diputación.

- Certificación, en la que se haga constar población de hecho de la localidad donde se va a ejecutar la actuación.

- Relación de obras ejecutadas en el municipio durante la anualidad 2004-2005 con fondos del propio Ayuntamiento o con subvenciones de cualquier organismo, que no sea esta Diputación, a fin de proceder a la actualización de la Encuesta de Infraestructuras que ha de servir de base para la inclusión de obras en los Planes objeto de esta convocatoria.

- Certificación acreditativa de haber procedido al pago de la subvención concedida, en el supuesto de obras delegadas, dentro de los dos meses siguientes al ingreso de la misma por esta Diputación en la cuenta del Ayuntamiento.

#### QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DEFECTOS.

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de junio del corriente año.

5.2.- Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, la Oficina de Cooperación de la Diputación requerirá al Ayuntamiento interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos

preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

#### SEXTA.- TRAMITACIÓN.

6.1.- Serán órganos de instrucción del procedimiento la Oficina de Cooperación de esta Diputación. En este sentido, realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

#### SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.

7.1.- La resolución de la convocatoria, que corresponde al Pleno de esta Diputación y que se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Cooperación y SAM.

7.2.- Contra la resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Diputación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

#### OCTAVA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

8.1.- Será la Excm. Diputación de León la que actuará como órgano de contratación de las obras que se subvencionen al amparo de esta convocatoria.

8.2.- Notificada la concesión de la subvención, los Ayuntamientos beneficiarios deberán presentar en el plazo de DOS MESES la documentación necesaria para poder iniciarse por los servicios de esta Diputación el expediente de contratación y que les será detallada en el escrito de notificación del acuerdo.

#### NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el R.D. 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la colaboración económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, y en el Decreto 53/2002, de 4 de abril, regulador del Fondo de Cooperación Local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en las Bases de ejecución del Presupuesto de esta Diputación y demás normas de carácter administrativo

#### DÉCIMA.- NORMA FINAL.

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

#### ANEXO

D/Dª ..... Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ....., en representación del mismo y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de fecha .....,

#### SOLICITA

La inclusión de las obras que por orden de preferencia se relacionan en el PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS, PROGRAMA OPERATIVO LOCAL o FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para el periodo 2007-2008, en atención a la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha.....

En ....., a ..... de ..... de .....

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: .....

3346

\*\*\*

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia procedimiento negociado sin publicidad comunitaria para la contratación de SUMINISTRO DE CUATRO MINI ORDENADORES EMBARCADOS PARA CADA UNA DE LAS MÁQUINAS PISAPISTAS DE LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Cuatro mini ordenadores embarcados para cada una de las máquinas pisapistas de la Estación invernal de San Isidro".

- b) Plazo de ejecución del contrato: Un mes de la fecha del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación:  
 Importe máximo de licitación veinticuatro mil doce euros (24.012 euros).
5. Garantías:  
 Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
- c) Localidad y código postal: León 24071.
- d) Teléfono: 987 292 151/52.
- e) Telefax: 987 232 756.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación: Excm. Diputación Provincial de León. -Sección de Contratación-.  
 C/ Ruiz de Salazar, 2.  
 León 24071.
9. Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.
- b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
- c) Localidad: León.
10. Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.
11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.  
 León, 4 de abril de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.
- 3147 42,40 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### CHOZAS DE ABAJO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, reunida en sesión de fecha 12 de abril de 2006, el proyecto técnico correspondiente a la obra de "Promoción y construcción de 15 viviendas unifamiliares de protección oficial en Ardoncino", redactado por el Arquitecto D. José Luis Mateos García, por un presupuesto de ejecución por contrata de 1.266.536,06 euros, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado período de exposición, no se hubiera formulado, en relación a dichos documentos, reclamación o alegación alguna.

Chozas de Abajo, 17 de abril de 2006.-EL ALCALDE, Roberto López Luna.

3231 6,80 euros

#### BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Formulada y rendida la cuenta general del Presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio 2005, integrada por los conceptos y estructura establecidos en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del citado Real Decreto.

Bercianos del Real Camino, 20 de marzo de 2006.-El Alcalde, Fidel Nicolás Rivero.

3222 7,20 euros

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don ALBERTO GARCÍA FERNÁNDEZ, licencia ambiental de actividad de reparación de lavadoras y electrodomésticos y venta de recambios, a emplazar en la C/ Ferrol, 2, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 28 de marzo de 2006.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2596 13,60 euros

#### RIELLO

Aprobado definitivamente el Presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del TRLRHL, queda el mismo resumido a nivel de capítulos en las siguientes cantidades:

#### INGRESOS

	Euros
Capítulo 1	110.000,00
Capítulo 2	3.500,00
Capítulo 3	80.000,00
Capítulo 4	118.000,00
Capítulo 5	3.000,00
Capítulo 7	49.500,00
Capítulo 9	36.000,00
Total	400.000,00

#### GASTOS

	Euros
Capítulo 1	87.000,00
Capítulo 2	110.000,00
Capítulo 4	1,00
Capítulo 6	201.477,00
Capítulo 7	2,00
Capítulo 9	1.520,00
Total	400.000,00

Puestos de trabajo:  
 Funcionarios: 1.  
 Secretario-Interventor. Nombramiento definitivo. Complemento de destino, 26.  
 Laborales: 1.  
 Operario de Servicios Múltiples. Contrato de duración determinada. Interino.  
 Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con las normas reguladoras de dicha jurisdicción, art. 171.1 del TRLRHL.  
 Presentada que ha sido la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2005, se expone al público por plazo de 15 días y 8 más, a efectos de reclamaciones, reparos u observaciones.  
 Riello, 18 de abril de 2006.—El Alcalde (ilegible).  
 3203 15,60 euros

#### CAMPAZAS

Aprobado por la Alcaldía el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2006, se expone al público por espacio de 15 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.  
 Si no se producen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.  
 Campazas, 19 de abril de 2006.—El Alcalde, José Luis González González.  
 3206 4,40 euros

\*\*\*

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal General para el ejercicio de 2006 por la Corporación Municipal, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen per capítulos:

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	17.200,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	25.800,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	30.050,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	28.665,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	30.500,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	6.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>138.215,00</b>

#### GASTOS

<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	16.065,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	48.500,00
Cap. 3.- Gastos financieros	1.500,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	1.600,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	47.500,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	20.250,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	2.800,00
<b>TOTAL</b>	<b>138.215,00</b>

Con el Presupuesto Municipal y dentro del mismo se reflejan los grados y retribuciones del personal funcionario y laboral, resumidos como sigue:

Funcionarios:  
 Secretaría Intervención: Agrupación con el Ayuntamiento de Villaornate y Castro, en propiedad, grupo B, nivel 26.

Laboral eventual: Peón.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas que se establecen en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Campazas, 12 de abril de 2006.—EL ALCALDE, José Luis González González.  
 3207 16,80 euros

#### VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de marzo de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal nº 12 reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, dicho acuerdo, documentos y expediente correspondiente, se someten a información pública durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de no presentarse las mismas, según lo dispuesto en la normativa citada.

Asimismo se inserta el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Toral de los Vados, 31 de marzo de 2006.—EL ALCALDE, Pedro Fernández Fernández.  
 2659 4,20 euros

#### ALMANZA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Almanza en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006, el proyecto técnico de la obra PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO (CANALEJAS Y VILLAVEVERDE DE ARCAJOS), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2006, obra nº 4, con un presupuesto total de 83.449,92 euros, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones.

Almanza, 30 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús Gómez Ruiz.  
 2536 2,40 euros

\*\*\*

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Almanza en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006, dictaminó la Cuenta General del ejercicio 2005.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que pueden formularse por escrito.

Almanza, 30 de marzo de 2006.—EL ALCALDE, Antonio Jesús Gómez Ruiz.  
 2537 2,80 euros

#### PRADO DE LA GUZPEÑA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 del presente mes, ha aprobado el proyecto técnico redactado para la ejecución de la obra PAVIMENTACIÓN PLAZA Y REFUERZO DE MUROS

EN ROBLEDO DE LA GUZPEÑA núm. 71 del Plan de Cooperación Local de 2006, por importe de 30.000,00 € acordando igualmente se someta a información pública por espacio de quince días hábiles, para examen y reclamaciones por los que se consideren interesados, estando de manifiesto en Secretaría en horas hábiles de oficina.

Prado de la Guzpeña, 30 de marzo de 2006.—El Alcalde, Manuel Mesa Garrido.

2526 2,60 euros

### CABREROS DEL RÍO

Se somete a información pública por un plazo de quince días el proyecto correspondiente a la obra nº 22 del Fondo de Cooperación Local 2006, denominada "Renovación de abastecimiento, saneamiento y construcción de aceras", redactado por Liébana Arquitectos S.L.

Cabreros del Río, 27 de marzo de 2006.—Firma (ilegible).

2545 1,40 euros

### VILLASELÁN

El Pleno en sesión del día 8 de marzo de 2006, adoptó acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para su aplicación a las obras de "Construcción de aceras en Villaselán".

El coste previsto de las obras es de 19.627,91 euros.

El coste soportado por el Ayuntamiento se fija en 6.831,33 euros.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras es de 4.906,98 euros, equivalente al 71,83 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.

Se aplica como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones este acuerdo será definitivo. En el mismo plazo los sujetos pasivos podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes al amparo de lo establecido en los artículos 36 y 37 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villaselán, 24 de marzo de 2006.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

2551 4,80 euros

### ESCOBAR DE CAMPOS

Formalizada la Cuenta General del ejercicio de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212-3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido rendida por la Alcaldía e informada por la Comisión Especial de Cuentas, exponiéndose al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunas.

Escobar de Campos, 28 de marzo de 2006.—El Alcalde, Segundo Velasco Fernández.

2557 2,40 euros

### IZAGRE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2006, el Proyecto de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Izagre", incluidas en el Plan Fondo de Cooperación Local para 2006, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, C. y P., don Daniel González Rojo, cuyo pre-

supuesto asciende a 55.000,00 €, se expone al público para que, durante el plazo de veinte días a partir de la publicación de este edicto, los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Izagre, 28 de marzo de 2006.—El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

2559 2,60 euros

### GRADEFES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público por plazo de veinte días, a favor del Ayuntamiento de Gradefes y para destinarlo a Residencia de Personas Mayores y/o Centro de Día, el expediente de cesión gratuita del bien inmueble de naturaleza urbana, comprensivo de edificación y terreno inscrito en tomo 1000, folio 200, libro 76, finca nº 6425 para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Gradefes, 16 de marzo de 2006.—La Presidenta, Mª Camino Andrés Morán.

2561 2,80 euros

### ONZONILLA

Aprobado por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento el estudio de detalle relativo a una parcela urbana sita en la calle Las Cuevas de la localidad de Onzonilla, promovido por OBYSER DE JUAN S. L. y redactado por el Arquitecto, don Aníbal Domínguez López, se somete a información pública por espacio de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que procedan.

Onzonilla, 24 de marzo de 2006.—El Alcalde, José Luis Suárez Sanzo.

2564 2,00 euros

### BERCIANOS DEL PÁRAMO

Don Diego Fernández Domínguez ha solicitado de esta Alcaldía la concesión de licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la actividad de explotación ganadera de ovino en C/ Arriba, 20, de la localidad de Zuares del Páramo (León).

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005, antes citada, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda presentar alegaciones ante este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bercianos del Páramo, 24 de marzo de 2006.—La Alcaldesa, Mª Cruz Fidalgo Grande.

2570 14,40 euros

\*\*\*

Don Amabilio Álvarez Chamorro ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación de ganado caprino en el Polígono 318, Parcela nº 52, al paraje "C. Yeguas" de Zuares del Páramo.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que todo el que se considere afectado por la activi-

dad que se pretende ejercer pueda presentar alegaciones ante este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bercianos del Páramo, 24 de marzo de 2006.—La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Cruz Fidalgo Grande.

2571

13,60 euros

#### SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Don JOSÉ ALBERTO VALLE JUAN ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de DISCO BAR en calle Cachorro, 6 bajo, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 27 de marzo de 2006.—El Alcalde, Miguel Ángel del Egido Llanes.

2572

12,00 euros

#### VILLAMEJIL

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2006 aprobó el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Villamejil" incluida en el Plan de Remanentes al Provincial de Obras y Servicios para 2006 con el n<sup>o</sup> 119, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Daniel González Rojo y con un presupuesto de licitación de 30.000,00 euros. Durante el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el Proyecto citado permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y en su caso presentación de reclamaciones.

Si no se presentasen reclamaciones, el proyecto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villamejil, 27 de marzo de 2006.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2006 aprobó el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Villamejil", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2006 con el n<sup>o</sup> 69, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Daniel González Rojo y con un presupuesto de licitación de 100.000,00 euros. Durante el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el Proyecto citado permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y en su caso presentación de reclamaciones.

Si no se presentasen reclamaciones, el proyecto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villamejil, 27 de marzo de 2006.—EL ALCALDE, Ángel Carrera Fernández.

2575

6,40 euros

#### ALGADEFE

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de marzo de 2006, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2006, con arreglo a lo previsto en el artículo

169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Algadefe, 27 de marzo de 2006.—El Alcalde, Vicente Herrero García.

2576

2,80 euros

#### PUEBLA DE LILLO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2006, ha adoptado el acuerdo de aprobar el Proyecto Técnico siguiente:

Proyecto técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don ÓSCAR F. GONZÁLEZ VEGA, correspondiente a la obra de "Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación de calles en el municipio de Puebla de Lillo", incluida en el Programa Operativo Local para 2006 con el n<sup>o</sup> 23, con una inversión de 120.000 €, y una aportación municipal de 36.000 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 95 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y al efecto de lo establecido por los artículos 93 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se anuncia la exposición al público del citado proyecto técnico por plazo de 20 días (20 días si es proyecto de obra de reposición y un mes si son obras de urbanización), durante los cuales podrán los interesados examinarlo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Puebla de Lillo, 28 de marzo de 2006.—El Alcalde, POR AUSENCIA, EL TTE. ALCALDE, JESÚS MATA ALONSO.

2582

4,60 euros

#### GORDONCILLO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2006, los desglosados n<sup>o</sup> 5 y 6 del proyecto técnico de las obras de "CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA EN GORDONCILLO", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, aprobándose el 5<sup>o</sup> Desglosado por un importe de 30.000 € a incluir en el F.C.L para 2006 y el 6<sup>o</sup> desglosado de 60.000 € a incluir en los Remanentes del FCL para 2006, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

Gordoncillo, 27 de marzo de 2006.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

2578

3,00 euros

#### EL BURGO RANERO

Aprobado por la Corporación en Pleno, el proyecto técnico que abajo se relaciona, se encuentra de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de 15 días, al objeto de su examen y reclamaciones:

-"Pavimentación calles en el municipio (C/ Abajo, en El Burgo Ranero)".

El Burgo Ranero, 27 de marzo de 2006.—El Alcalde, Amancio Herreros García.

2585

2,00 euros

## Mancomunidades de Municipios

### COMARCA DE PONFERRADA

*Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Ponferrada - Sancedo*

El Presidente de esta Mancomunidad por Resolución de fecha 27 de marzo de 2006 aprobó los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que van a regir en el procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para el análisis y vigilancia de la calidad del agua de esta Mancomunidad.

En consonancia con el párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

Ponferrada, 27 de marzo de 2006.-El Presidente, José Luis Ramón Corral.

2472 17,60 euros

### Juntas Vecinales

#### SAN ROMÁN DE LA VEGA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2005, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

San Román de la Vega, 24 de marzo de 2006.-El Presidente, Andrés González González.

2517 2,60 euros

#### VILLAR DE MAZARIFE

Aprobada provisionalmente por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el 28 de marzo de 2006, la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Tasas de los Servicios de Suministro de Agua Potable a domicilio y alcantarillado, de conformidad con el art. 17.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados, a que se refiere el art. 18 de la disposición citada, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Junta Vecinal. Considerándose definitivamente aprobada en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, según establece el art. 17.3 de la disposición citada.

Villar de Mazarife, 29 de marzo de 2006.-EL PRESIDENTE, Ramón Fernández Casado.

2518 2,60 euros

#### VILECHA

Formulada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2005, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Vilecha, 16 de marzo de 2006.-EL PRESIDENTE, Bernardo Casado González.

2519 2,60 euros

\* \* \*

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el año 2005, ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la citada Ley, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.270,00
CAP. 5.-INGRESOS PATRIMONIALES	4.380,00
<b>SUMA TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>24.650,00</b>

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. 2.-GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.500,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. 6.-INVERSIONES REALES	15.150,00
<b>SUMA TOTAL DE GASTOS</b>	<b>24.650,00</b>

Contra este Acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Vilecha, 19 de diciembre de 2005.-EL PRESIDENTE, Bernardo Casado González.

2520 8,00 euros

#### ALIJA DE LA RIBERA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2005, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

Alija de la Ribera, 27 de marzo de 2006.-El Presidente, Óscar Prieto Mateos.

2521 2,60 euros

#### GAVILANES DE ÓRBIGO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2005, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Gavilanes de Órbigo, 22 de febrero de 2006.—El Presidente de la Comisión Gestora, Francisco Marcos Álvarez.

2522

2,60 euros

#### VEGUELLINA DE CEPEDA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2005, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Veguellina de Cepeda, 10 de marzo de 2006.—El Presidente, Enrique Pérez Cabeza.

2523

2,60 euros

#### LA CUETA DE BABIA

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISFRUTE CINEGÉTICO DEL COTO PRIVADO DE CAZA DE TITULARIDAD DE LA JUNTA VECINAL DE LA CUETA DE BABIA

##### 1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva configuración del coto de caza, que a través del proceso de reconversión operada ha resultado ser coto privado de caza, cuya titularidad recae en la Junta Vecinal de La Cueta de Babia, obliga a determinar también una nueva configuración en torno a las normas que han de regir el régimen interno y desarrollo de la actividad cinegética dentro del acotado propiedad de la entidad local menor.

Por asimilación con otras figuras de regulación de servicios públicos, resulta adecuada la forma reglamentaria para plasmar el régimen de actuación y las normas derivadas del consenso entre el titular y el colectivo de cazadores, organizados o no, de La Cueta de Babia. Es por ello, y por los principios que inspiran la Ley de Caza aprobada por Ley 4/1996, de 12 de julio; la necesidad de someter a una regulación específica en cada acotado a los cazadores para poder llevar a cabo un aprovechamiento regular y equilibrado de este recurso, diferenciándose los distintos tipos de cazadores, tanto por su origen, locales o foráneos, como por el interés en aprovechar diferentes especies cinegéticas.

El disfrute de los aprovechamientos cinegéticos, junto con una privilegiada situación geográfica y tenencia de valores ambientales, hacen de la caza un activo importante para todo el municipio.

##### ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con lo previsto en el Art. 25.1º y apartado m) del Art. 25.2º en relación con el 85.1º y 2º A).a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se redacta la presente "Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Disfrute Cinegético del Coto de Caza Privado titularidad de la Junta Vecinal de La Cueta de Babia".

##### ARTÍCULO 2.- TITULARIDAD

El coto de caza con nº de matrícula LE-10163 se encuentra inscrito a favor de la Junta Vecinal de La Cueta de Babia.

##### ARTÍCULO 3.- TERRITORIO

1.- El coto privado de caza de La Cueta de Babia está formado por los terrenos de las fincas de propiedad privada como por las parcelas y terrenos comunales y terrenos del Monte de Utilidad Pública número 144 (Rebezo y Agregados).

2.- A efectos de la ordenación de la actividad cinegética en Castilla y León se pertenece a la Comarca Nº 5 de MONTAÑA.

##### ARTÍCULO 4.- GESTIÓN

1.- El coto de caza LE-10163, siendo de titularidad de la Junta Vecinal, entra dentro de la Gestión Pública Local, quedando el gobierno y gestión del mismo dentro de las competencias de la Junta Vecinal en Pleno y de su Alcalde-Pedáneo.

2.- Corresponde al Pleno de la Junta Vecinal:

a) Aprobación de las modificaciones sobre la regularización establecida en la presente Ordenanza.

b) La aprobación del número de piezas de caza mayor que vayan a ser objeto de subasta o sorteo.

3.- Corresponde al Alcalde-Pedáneo de la Junta Vecinal:

a) Expedir los permisos de caza mayor y menor de acuerdo con las normas de la presente Ordenanza.

b) Regulación del aprovechamiento de sus recursos cinegéticos teniendo en cuenta la presión sobre especies cinegéticas y su equilibrio.

c) Proponer la división del coto en lotes de caza.

d) La incoación y resolución de los expedientes sancionadores por infracciones muy graves, graves y leves cometidas y previstas en la presente Ordenanza.

##### ARTÍCULO 5.- CLASES DE CAZADORES

Se establecen las siguientes clases de cazadores:

a) CAZADORES LOCALES: se consideraran cazadores locales las siguientes personas:

- Los que tengan su residencia en la localidad de La Cueta de Babia; se entiende como tal, inscritos en el padrón municipal de habitantes con fecha anterior a la aprobación inicial de la presente Ordenanza y tengan casa habitable con todos los servicios, agua, luz y alcantarillado.

- Los nacidos en La Cueta de Babia, inscritos en el padrón municipal de habitantes con fecha anterior a la aprobación inicial de la presente Ordenanza que tengan casa habitable con todos los servicios, agua, luz y alcantarillado.

- Los cónyuges no separados legalmente de los nacidos en La Cueta de Babia o residentes, para ambos casos, inscritos en el padrón municipal de habitantes con fecha anterior a la aprobación inicial de la presente Ordenanza y tengan casa habitable con todos los servicios, agua, luz y alcantarillado en la localidad de La Cueta de Babia.

- Los hijos de las personas que cumplan las condiciones anteriores y además estén inscritos en el padrón municipal de habitantes con fecha anterior a la aprobación inicial de la presente Ordenanza y tengan casa habitable con todos los servicios, agua, luz y alcantarillado en la localidad de La Cueta de Babia.

b) CAZADORES FORÁNEOS: serán cazadores foráneos todos aquellos que no cumplan los requisitos del apartado anterior.

##### ARTÍCULO 6.- DERECHO DE CAZA

1.- los cazadores locales tendrán derecho a cazar en la localidad de acuerdo con las normas de esta Ordenanza y las restantes de aplicación.

2.- La Junta Vecinal podrá suspender la admisión temporal de nuevos socios locales, cuando la falta de espacio o capacidad cinegética así lo aconseje.

3.- Los cazadores foráneos adquirirán derecho a cazar después de haber resultado adjudicatarios de alguna de las piezas de caza mayor que hubieren sido objeto de subasta o sorteo y una vez abonadas las tasas correspondientes.

##### ARTÍCULO 7.- OBLIGACIONES DE LOS CAZADORES LOCALES

1.- Serán de obligado cumplimiento para los cazadores locales:

a) La participación en todo tipo de actos que convoque la Junta Vecinal ya sean culturales, de facendera o de cualquier otra índole.

b) Velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza.

c) Contribuir a la buena gestión del acotado con las actuaciones que cada año determine la Junta Vecinal con los cazadores locales.

d) Estarán exentos de estas obligaciones los mayores de sesenta y cinco años,

#### ARTÍCULO 8.- CLASES DE APROVECHAMIENTOS

1.- Se establecen las siguientes clases o categorías de aprovechamiento según se trate de caza mayor o menor.

##### 2.- CAZA MAYOR:

- Especie REBECO

- Especie CORZO

- Especie LOBO en las cacerías del jabalí

- Especie JABALÍ se reservarán los ganchos de jabalí así como la caza en mano para los cazadores locales

##### 3.- CAZA MENOR:

-Todas las especies de caza menor incluidas en el Plan Técnico de Aprovechamientos cinegéticos.

4.- La caza menor será exclusiva de los cazadores locales.

5.- Se podrán establecer zonas de adiestramiento de perros.

6.- Se podrán dejar zonas vedadas dentro del acotado sin ejercer ningún tipo de caza en estas zonas.

#### ARTÍCULO 8.- SUBASTA DE PIEZAS DE CAZA MAYOR

1.- El Pleno de la Junta Vecinal al inicio de cada campaña de caza podrá reservar un número de piezas de caza mayor, que nunca podrá ser el 100% de las contenidas en el Plan Técnico de Aprovechamientos cinegéticos, dejando para los cazadores locales al menos dos piezas de cada especie de caza mayor, a fin de proceder a su libre sorteo entre los interesados a cazar.

2.- Una vez determinado el número de piezas que serán reservadas para subasta o sorteo, se procederá a la aprobación de las bases que han de regir la subasta o sorteo y la convocatoria de la misma/o mediante la inserción de un anuncio en el Tablón de edictos de la entidad local menor, así como del Ayuntamiento, así como en cualquier medio de publicidad que la Junta Vecinal estime oportuno.

3.- El Alcalde-Pedáneo expedirá a los adjudicatarios de las piezas de caza subastadas/sorteadas, previo ingreso del precio de remate, la autorización para cazar.

#### ARTÍCULO 9.- NORMAS ESPECÍFICAS DE LOS PERMISOS

1.- Los permisos se expedirán en función de los aprovechamientos que resulten autorizados por el Plan Técnico de Aprovechamientos Cinegéticos (PTAC) que rija en el momento de la concesión, y su retirada llevará aparejado el abono de la Tasa de la Junta Vecinal debidamente regulada en su correspondiente Ordenanza Fiscal.

2.- Los permisos de temporada que se expidan a los cazadores foráneos expresarán detalladamente el aprovechamiento de la especie por la que se otorga el permiso.

3.- Los permisos de caza se reflejarán en la correspondiente tarjeta, con los siguientes datos: DNI, dirección, especies autorizadas.

#### ARTÍCULO 10.- SOLICITUDES

1. Las solicitudes para adquirir el permiso o autorización para ejercer el derecho de caza irán dirigidas al Alcalde-Pedáneo según modelo aprobado en ANEXO I.

2. Junto con la solicitud se presentarán los siguientes documentos:

- DNI: fotocopia.

- Licencia de Armas de Caza: fotocopia.

- En todos los casos Certificado de empadronamiento para los residentes en La Cueta con fecha anterior a la aprobación inicial de la presente Ordenanza.

- Partida de nacimiento para los nacidos en La Cueta de Babia.

- DNI del cónyuge: fotocopia, así como libro de familia para el caso de cazadores casados con residentes (inscritos en el padrón municipal de habitantes con fecha anterior a la aprobación inicial de la presente Ordenanza) o nacidos en La Cueta de Babia.

- Fotocopia de la licencia de caza de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

- El aval de dos cazadores locales que no sean familia del interesado, acreditando que realmente tiene la casa habitable con todos los servicios, agua, luz y alcantarillado.

#### ARTÍCULO 11.- INFRACCIONES

De acuerdo con lo previsto en el art. 129 de la Ley 30/1992 de RJAPAC en relación con el título XI de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de las infracciones tipificadas en la legislación sectorial, se establecen con carácter independiente, las siguientes infracciones:

##### A) INFRACCIONES MUY GRAVES:

Se consideran infracciones muy graves:

- Dar muerte a cualquier especie de caza sin autorización del titular del acotado, así como a especies protegidas.

- Practicar la caza cuando por sanción se esté inhabilitado para ello.

- No denunciar cualquier hecho de furtivismo en el coto, ocultar a los furtivos o facilitar el acceso de estos al acotado.

- Dos infracciones graves.

- La tercera falta, sea de la índole que sea, cometida por cualquier infractor, alcanzará la categoría de la falta mayor que se haya aplicado con anterioridad y así será sancionada.

- La falta mayor referida puede proceder por acumulación de las primeras o estar tipificada como tal. Igualmente se procederá para la cuarta falta, y así sucesivamente.

- Cuando en una infracción concurra más de un hecho considerado como delictivo, la sanción aplicada será la suma de las sanciones, resultado de aplicar el presente reglamento a cada uno de los hechos imputados y concurrentes en dicha infracción.

- La comisión o acumulación de dos faltas "muy graves" supone la expulsión a perpetuidad del coto de caza.

- Las infracciones que se cometan en el seno de una peña o cuadrilla de cazadores, si son de carácter general, acarrearán la sanción de todos sus miembros. Si la infracción fuese cometida individualmente, la sanción recaerá sobre el infractor. No obstante,

- cuando en cualquier peña de cazadores se cometa una infracción individual y, conociendo el hecho, cualesquiera de los restantes miembros no la denunciaren, así como al infractor o infractores, el mismo día del suceso, serán responsables aquellos que conociesen el hecho, y se les aplicará la sanción de acuerdo con la falta cometida.

##### B) INFRACCIONES GRAVES:

- Se consideran infracciones graves:

- Practicar la caza mayor sin el permiso extendido por el titular del acotado.

- Practicar la caza en días no autorizados durante el periodo hábil de la temporada.

- Cazar intencionadamente mayor número de piezas del autorizado.

- No dejar como mínimo cinco perdices en cada bando con pleno conocimiento.

- Incorporar a las modalidades de caza autorizadas en el coto (rececho, batida o gancho, caza menor), a cazadores o acompañantes no socios, en calidad de tales.

- Cazar en el coto sin estar al corriente de las cuotas.

- Dejar los perros sueltos cuando esté cerrada la veda y durante la cría de la fauna.

- Disparar a las especies de caza en las zonas de comedero o siembra que sea artificial (habilitados por el titular) así como en las zonas de reserva, no entrando ni siquiera en ellas.

- Practicar la caza en zonas que previamente se hayan puesto en reserva.

- Dos infracciones leves.

##### C) INFRACCIONES LEVES:

- Se consideran infracciones leves:

- No presentar el recibo de cazador autorizado al serle requerido por otro cazador autorizado.

- Dejar los perros sueltos y sin custodiar cuando esté abierta la veda.

- Espantar o ahuyentar intencionadamente la caza de las zonas de reserva hacia los cazadores.

#### ARTÍCULO 12.- SANCIONES

De conformidad con lo previsto en el Art. 141 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece el siguiente cuadro de sanciones:

a) Las Infracciones Muy Graves llevan aparejada la sanción de multa hasta 3.000 euros y la imposibilidad de obtener un permiso de caza en el coto de la Junta Vecinal de 2 a 6 años.

b) Las Infracciones Graves llevan aparejada la sanción de multa hasta 1.500 euros y la imposibilidad de obtener un permiso de caza en el coto de la Junta Vecinal de 6 meses a 2 años.

c) Las Infracciones Leves llevan aparejada la sanción de multa hasta 750 euros y la imposibilidad de obtener un permiso de caza en el coto de la Junta Vecinal de 1 a 6 meses.

d) Todas las infracciones llevan aparejada la suspensión del derecho a cazar en el coto titularidad de la Junta Vecinal durante el plazo que dure la tramitación del preceptivo expediente sancionador que se incoe una vez conocido el hecho que lo causó, sin derecho a devolución de cantidad alguna por parte de la Junta Vecinal.

#### ARTÍCULO 13.- ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y una vez transcurrido el plazo al que alude el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

La Cueta de Babia, 17 de abril de 2006.-El Alcalde-Pedáneo, Emilio M. Martínez Morán.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE DISFRUTE CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA PRIVADO DE LA JUNTA VECINAL DE LA CUETA DE BABIA

DATOS DEL SOLICITANTE:			
Nombre:	Apellidos:		NIF:
Domicilio:		Ciudad:	
Código Postal:	Provincia:	Tfno.:	
Clase de Cazador:	(marcar con una X lo que proceda)		
	-Local	<input type="checkbox"/>	
	-Foráneo	<input type="checkbox"/>	

#### CLASE DE APROVECHAMIENTO:

CAZA MAYOR	CAZA MENOR
(Marcar con una X lo que proceda)	Exclusiva cazadores Locales:
REBECO <input type="checkbox"/>	Perdiz Roja
CORZO <input type="checkbox"/>	Liebre
JABALI <input type="checkbox"/>	Codorniz
LOBO(temporada 07/08 y 09/11) <input type="checkbox"/>	Becada

D.N.I. (copia).
Licencia de Armas de Caza (copia).
Certificado de Empadronamiento para los residentes.
Partida de nacimiento para los nacidos en La Cueta de Babia.
DNI del cónyuge (copia), y libro de familia para el resto de los cazadores casados con residentes en La Cueta de Babia.
Aval de dos cazadores locales que no sean familia del interesado, de que realmente tiene la casa habitable con todos los servicios, (agua, luz y alcantarillado).

Documentación que se acompaña: (señalar con una X la que se aporte junto con la solicitud):

En La Cueta de Babia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

\*\*\*

#### ORDENANZA FISCAL Nº 1 DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA PRIVADO LE- 10163 TITULARIDAD DE LA JUNTA VECINAL DE LA CUETA DE BABIA

#### ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO JURÍDICO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15, en relación con los artículos 17 y 20.1º del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la Tasa por aprovechamiento cinegético del coto de caza privado LE- 10163 titularidad de la Junta Vecinal de La Cueta de Babia, que se regirá por la presente Ordenanza.

#### ARTÍCULO 2.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago los adjudicatarios foráneos de aprovechamiento cinegético que deriven de la subasta o sorteo, así como todos los cazadores locales, a excepción de los mayores de 65 años, que sean TITULARES DE PERMISOS DE CAZA los cuales serán dados por la Junta Vecinal para cazar en el coto privado de La Cueta de Babia, formado tanto por los terrenos de las fincas de propiedad privada como por las parcelas y terrenos comunales del Monte de Utilidad Pública de la Junta Vecinal de La Cueta de Babia;

- Monte de Utilidad Pública nº 144.

#### ARTÍCULO 3.- TIPOS DE APROVECHAMIENTOS.

Los aprovechamientos cinegéticos a que se refiere la presente Ordenanza son:

- Caza de Rebeco en la modalidad de rececho.

- Caza de Corzo en la modalidad de rececho.

- Caza de Jabalí en las modalidades de gancho o batida y en mano.

- Caza de Lobo durante las cacerías de Jabalí.

- Caza menor en general.

#### ARTÍCULO 4.- DEVENGO DE LA TASA.

El pago de la tasa se devengará en el momento de la emisión de la correspondiente autorización en los casos de cazadores foráneos, y cuando lo estime oportuno la Junta Vecinal y nunca más tarde del uno de abril, los cazadores locales.

#### ARTÍCULO 5.- TITULARES DEL DERECHO DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO.

Tendrán derecho al aprovechamiento cinegético aquellos cazadores a que se refiere la "Ordenanza reguladora de la prestación de servicio de disfrute cinegético del coto privado de caza de titularidad de la Junta Vecinal de La Cueta de Babia", y que se clasifican en cazadores locales y en cazadores foráneos.

#### ARTÍCULO 6.- TARIFFAS DE LA TASA.

Los cazadores deberán abonar las siguientes tasas:

1º.- Los cazadores locales de acuerdo con el art. 2 de la presente Ordenanza pagarán una tasa por temporada de caza que será la que resulte de dividir entre los cazadores locales el 15% de la tasación.

2º.- Los cazadores foráneos pagarán la cantidad en la que hayan adquirido la pieza en la subasta.

3º.- Los precios base en los que han de salir las piezas objeto de subasta se fijarán anualmente por la Junta Vecinal de acuerdo con los cazadores locales y el aprovechamiento cinegético anual.

#### ARTÍCULO 7.- PAGO DE LA TASA.

La tasa se pagará mediante carta de pago y será previa a la expedición de la autorización para el ejercicio de la caza, de acuerdo con el anexo I.

#### ARTÍCULO 8.- ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.

La presente Ordenanza entrará en vigor al finalizar los plazos a los que alude el Art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

La Cueta de Babia, 17 de abril de 2006.-El Alcalde-Pedáneo, Emilio M. Martínez Morán.

#### ANEXO I

#### LIQUIDACION DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

PARA PODER SER BENEFICIARIO DEL APROVECHAMIENTO, DEBERÁ HACER EFECTIVO EL PAGO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A CONTAR DESDE EL DÍA DE LA SUBASTA, EN CUALQUIER OFICINA DE CAJA ESPAÑA.

Monte de Utilidad Pública nº 144	JUNTA VECINAL DE LA CUETA DE BABIA C.I.F. P - 2400864 - A
CAZADOR LOCAL (Error!No se pueden crear objetos modificando códigos de campo.	CAZADOR FORÁNEO (Error!No se pueden crear objetos modificando códigos de campo.
Nº DE COTO LE-10163	ESPECIE AUTORIZADA _____ SUBASTA DE FECHA _____

Nº cuenta "Junta Vecinal de La Cueta de Babia" nº 2096/0039/06/3595993100 CAJA ESPAÑA / CABRILLANES	A PAGAR:  _____ €
CONFORMES	
FDO.: LA JUNTA VECINAL	FDO.: EL ADJUDICATARIO
EL ALCALDE-PEDÁNEO	D. D.N.I. Nº.

3160

78,00 euros

## GARRAFE DE TORÍO

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DEL BAR INSTALADO EN EL EDIFICIO DE LA CASA DEL PUEBLO DE LA JUNTA VECINAL DE GARRAFE DE TORÍO MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO

Regirán las bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 200 del 16 de septiembre de 2005 con las modificaciones aprobadas en sesión de 16 de marzo de 2006 de esta Junta Vecinal y que a continuación se señalan:

1ª.- Base sexta apartado m): "Se establecerán convenios específicos de colaboración en los actos públicos extraordinarios que organice la Junta Vecinal en el edificio".

2ª.- Base octava: se suprime "... pero además deberá ser sometida a la consideración de la Junta Vecinal".

3ª.- Base decimosexta: "La fianza definitiva será de dos mil (2.000 €) euros para responder de los desperfectos de instalaciones, electrodomésticos, edificio y canon mensual. Esta cantidad será devuelta al adjudicatario al extinguirse la concesión sin perjuicio de su aplicación a cubrir las garantías para las que se establece".

4ª.- Base decimoséptima: "El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las 20,00 horas del día hábil siguiente a aquel en que transcurran diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

5ª.- Se suprime la base decimonovena.

6ª.- Base vigesimoquinta: Modelo de proposición: "Don ..... con D.N.I. nº ..... y domicilio en ..... calle ..... en nombre propio (o representación de ....., lo que acredito mediante escritura de poder notarial debidamente bastantada), enterado del pliego de condiciones para la concesión administrativa, mediante concurso, de los derechos de explotación del bar sito en el edificio de la Casa del Pueblo de la Junta Vecinal de Garrafe de Torío aprobado en sesión de 4 de julio de 2005 y con las modificaciones introducidas en sesión de 16 de marzo de 2006, conforme con el mismo presento la documentación exigida en la base duodécima y ofrezco la cantidad de ..... (letra y número) euros mensuales. (Lugar fecha y firma.)

2492

27,20 euros

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN  
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Habiendo llegado a un acuerdo sobre el justiprecio de las fincas que se citan en el anexo, afectadas por el expediente de expropiación forzosa derivado de la concesión minera denominada "Adelina" nº 14.928, cuyo titular es la empresa Cerámica de Villacé SL, el día 17 del próximo mes de abril, a las 11.30 horas, se procederá a su pago en las dependencias del Ayuntamiento de Villamañán, mediante talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 30 de marzo los propietarios afectados comuniquen a este Servicio Territorial su deseo de percibirlo por transferencia bancaria, de acuerdo con el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

En el supuesto de que pretendan percibir el referido justiprecio mediante talón nominativo, deberá acudir provisto del DNI a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado.

En el caso de que la forma de pago sea por medio de transferencia bancaria, deberá presentar, antes del mencionado día 30 de marzo, la documentación acreditativa de la propiedad de los bienes afectados, ante la empresa Cerámica de Villacé SL, con domicilio en calle Entejar s/n de Villamañán (León).

Si el 17 de abril, día fijado para el pago, no pudiera efectuarse éste, las cantidades acordadas serán consignadas en la Caja General de Depósitos del Servicio Territorial de Hacienda de León.

León, 6 de marzo de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

## ANEXO

Propietario	Nº parcela	Polígono	Paraje	Municipio	Superficie
José Luis Martínez Ordas	5097	108	La Horca	Villamañán	2.653 m <sup>2</sup>
Vicente Rivero Rivero	5155	108	La Horca	Villamañán	1.680 m <sup>2</sup>
Paula Rosa Rivero Martínez	5156	108	La Horca	Villamañán	1.531 m <sup>2</sup>
				1797	26,40 euros

\*\*\*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, HACE SABER:

Que ha sido OTORGADO el derecho minero que a continuación se indica; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de Investigación, 15.115-20, "CASTROCONTRIGO 2ª Fracc.", Sección "C" (Cuarcitas), 1 cuadrícula minera, Luyego (León), IKAPI SL, c/ Los Chitos s/n - 24380 Puente de Domingo Flórez (León); 19 de enero de 2006.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 11' 20"	42° 16' 40"
1	-06° 11' 20"	42° 17' 00"
2	-06° 11' 00"	42° 17' 00"
3	-06° 11' 00"	42° 16' 40"
Pp	-06° 11' 20"	42° 16' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 2 de marzo de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

1838

22,40 euros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24.4 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y su correspondiente 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se hace pública la declaración de "MINERAL-NATURAL" recurso de la Sección "B", del agua del manantial denominado "CARRIZAL II"; nº 81.135, sito en el paraje denominado "Las Bouzas", dentro del término municipal de Cuadros (León); realizada por Orden de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, de fecha 28 de noviembre de 2005; siendo el solicitante la sociedad "ZEREP CARBÓNICAS Y AGUAS SA", con CIF nº: A-24293110 y con domicilio en la c/ Las Carrizas; nº 92 - 24191 San Andrés del Rabanedo (León).

Características del manantial: Aguas surgentes de sondeo vertical.

Situación: X.-281.780; Y.- 730.150.

León, 27 de febrero de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

1839

17,60 euros

\*\*\*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, HACE SABER:

Que ha sido OTORGADO el derecho minero que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de Investigación, 15.080, "Mª VICTORIA", Sección "C" (Caolín y Feldespato), 5 cuadrículas mineras, Carrocera (León), TOMÁS CALVETE MORÁN Y DOÑA Mª LOURDES DÍEZ DÍEZ, c/ Mayor; nº 1 - 24123 Carrocera (León); 18 de enero de 2006.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-05° 44' 20"	42° 47' 20"
1	-05° 42' 40"	42° 47' 20"
2	-05° 42' 40"	42° 47' 00"
3	-05° 44' 20"	42° 47' 00"
Pp	-05° 44' 20"	42° 47' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 6 de marzo de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

1841

22,40 euros

### Servicio Territorial de Cultura

#### Sección de Turismo

Intentada la notificación a la SOCIEDAD GAUCHO BIERZO SL, titular de la actividad de la empresa turística denominada Restaurante PIZZERÍA GAUCHO, sita en la Ctra. General de Dehesas, de esta provincia, y no habiéndose podido practicar en el domicilio indicado, que consta en el expediente 55/2005-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación del Pliego de Cargos del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el

plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples. Avda. Peregrinos, s/n. 24071 LEÓN.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE TURISMO, Enrique López Benito.  
2270 17,60 euros

\*\*\*

Intentada la notificación a doña MARÍA ISABEL RIBEIRO SEQUEIRA, titular de la actividad de la empresa turística denominada Bar DALLAS, sita en la C/ Embudo, 5, de la localidad de Villademor de la Vega, de esta provincia, y no habiéndose podido practicar en el domicilio indicado, que consta en el expediente 56/2005-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación del Pliego de Cargos del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples. Avda. Peregrinos, s/n. 24071 LEÓN.

EL JEFE DE LA SECCION DE TURISMO, Enrique López Benito.  
2277 16,80 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN.

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nº identificación: 35/29104788

Razón social: CÁNDIDO SANTOR PÉREZ

Domicilio: C/ Real, nº 23

C.P. Localidad: 24391 ROBLEDOS DE LA VALDONCINA

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- E.S. 2005/25

Procedimiento: DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nº identificación. 24/57827842

Razón social: MANUEL LÓPEZ DE LA RIVA

Domicilio: Avda. San Andrés, nº 105 - 1º C

C.P. Localidad: 24010 SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- ADM. 2006/01

Procedimiento: DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nº identificación: 24/39025202

Razón social: JOSÉ OCTAVIO MIRANTES CARCEDO

Domicilio: C/ Condesa de Sagasta, nº 8, 8º C

C.P. Localidad: 24001 LEÓN

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- ADM. 2005/38

Procedimiento: DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, Jesús Salado Martínez.

2083 40,80 euros

\*\*\*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, se les hace saber que de conformidad con lo establecido 32.5c) del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por RD 2.064/1995, de 22 de diciembre (BOE del 25/01/96), según la nueva redacción dada por el Real Decreto 335/2004, de 27 de febrero (BOE de 18/3/2004), se ha procedido a determinar la liquidación definitiva de las cotizaciones correspondientes al ejercicio 2003, en las dos modalidades previstas en el apartado d) del mismo artículo, por RETRIBUCIONES y por BASES COTIZADAS.

En el supuesto de que opte por la primera, deberá comunicarlo a esta Dirección Provincial hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, a fin de que se le emita el correspondiente boletín de cotización, si el resultado de la regularización fuera a ingresar. Asimismo se le informa de que dentro de dicho plazo podrá solicitar el fraccionamiento del pago, hasta un plazo máximo de 6 meses.

En el supuesto de que el resultado fuera a devolver, deberá facilitarnos, a la mayor brevedad posible, los datos bancarios necesarios para proceder a su ingreso.

Si no acepta expresamente, en el plazo indicado, la regularización por "retribuciones", se entenderá que opta por la de "bases cotizadas".

Dichas liquidaciones se han efectuado teniendo en cuenta las retribuciones y bases de cotización declaradas en los TC-2/19, períodos de desempleo y/o I.T./Maternidad.

Contra la presente resolución y dentro de un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social correspondiente. Transcurrido este mes desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimada de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por RD 1415/2004 de 11 de junio (BOE 25/06/2004).

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA, Juan José López de los Mozos Martín.

#### RELACIÓN DE SUJETOS

NAF	NOMBRE Y APELLIDO	IMPR. BASES	IMPR. RETRI	LOCALIDAD
151035829608	AGAR RUANO ALMANSA	0,00	0,00	LEÓN
240058562315	JUAN JOSÉ COLLADO FERNÁNDEZ	0,00	15,98	PONFERRADA
241000730614	MARTA CUBRÍA VALDAVIDA	0,00	43,77	S. ANDRÉS DEL RABANEDO

NAF	NOMBRE Y APELLIDO	IMPR. BASES	IMPR. RETRI	LOCALIDAD
241014114489	NABIL EL KELTOUMI	0,00	0,00	LEÓN
371008847779	ELENA VILLANUEVA VALLADOLID	0,00	1,02	LEÓN
390040832711	RAFAEL POZO OBESO	0,00	0,00	LEÓN
2427				41,60 euros

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. PEDRO AMALIO MILLET TORRES por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 06-04-06, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor D. PEDRO AMALIO MILLET TORRES, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30-05-06, a las 11:10 horas, en CL. CINCO DE OCTUBRE 20 4º LEÓN, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados.

BIENES EMBARGADOS

FINCA NUMERO 01:

URBANA: FINCA SEXTA. PISO-VIVIENDA CUARTO DERECHA SITA EN LA CUARTA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO EN TROBAJO DEL CAMINO, AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO EN LA CARRETERA LEÓN-ASTORGA, SIN NÚMERO, DE 69,20 m<sup>2</sup> DE SUPERFICIE ÚTIL QUE, TOMANDO COMO FRENTE LA CARRETERA DE SU SITUACIÓN, LINDA: FRENTE, DICHA CARRETERA; DERECHA, CON EL PISO IZQUIERDA DE SU PLANTA Y CAJA DE ESCALERA; IZQUIERDA, SANTIAGO BLANCO GUERRERO; Y FONDO, PATIO DE LA FINCA PRINCIPAL Y CAJA DE ESCALERA. LE CORRESPONDE UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LOS ELEMENTOS COMUNES CON RELACIÓN AL TOTAL VALOR DEL INMUEBLE DEL DIEZ POR CIENTO. REFERENCIA CATASTRAL 4383805TN8148S0009KT. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2; N° TOMO 2565; N° LIBRO 190; N° FOLIO 200; N° FINCA 5765.

IMPORTE DE TASACIÓN: 77.850,00

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

UNIÓN CRÉDITOS INMOBILIARIOS, SA	CARGA: HIPOTECA	IMPORTE: 26.581,87
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	CARGA: ANOT.PREV.JUDIC	IMPORTE: 4.321,01
FCE BANK PLC	CARGA: ANOT.PREV.JUDIC	IMPORTE: 15.624,45
JAIME SÁENZ DE MIERA RAMOS	CARGA: ANOT.PREV.JUDIC	IMPORTE: 1.304,60
TIPO DE SUBASTA: 30.018,07		

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b)

de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2006. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

ADVERTENCIAS:

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN INTERNET HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES.

León a 11 de Abril de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

3072

107,20 euros

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

SECCIÓN 2

55920.

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001108/1998.

Recurrente: CARMEN VALLEJO PÉREZ.

CÉDULA EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso nº 1108/1998 seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla y León, con sede en Valladolid a instancia de Carmen Vallejo Pérez, representada por el Procurador Sra. Verdugo, contra la licencia urbanística concedida por el Ayuntamiento de Boñar (León) de 10 de julio de 1997 con el número 753 de registro de salida a Juan Gutiérrez Lasso para construir un garaje en un chalet de su propiedad en la Urbanización Pormasol 103, libro el presente a fin de que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos del Sr. Juan Gutiérrez Lasso o, en su defecto, al actual titular de la licencia, para que dentro de NUEVE DÍAS se persone en forma en este proceso, con Abogado y Procurador a fin de hacer valer su derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a quienes más arriba se indica, para que dentro de NUEVE DÍAS se persone en forma en este proceso, con Abogado y Procurador a fin de hacer valer su derecho, expido la presente.

Valladolid, a 20 de febrero de 2006.-La Secretaria (ilegible).

2962

20,00 euros

## Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0011215/2005.

Procedimiento: VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 1207/2005.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

DE: SANTANDER CENTRAL HISPANO BANIF INMOBILIARIO, F.I.I.

Procurador: ISMAEL DÍEZ LLAMAZARES.

Contra: BEATRIZ IGLESIAS GONZÁLEZ.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO

En León, a 23 de marzo de 2006.

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio número 1207/05, seguido en este Juzgado a instancia de SANTANDER CENTRAL HISPANO BANIF INMOBILIARIO F.I.I., contra BEATRIZ IGLESIAS GONZÁLEZ, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 00344/2005.

En León a 20 de diciembre de 2005.

La señora doña Rosa María García Ordás, Magistrada-Juez de Primera Instancia número dos de León, habiendo visto los autos de

Juicio Verbal de Desahucio seguidos en este Juzgado al número 1207/2005, a instancia de SANTANDER CENTRAL HISPANO BANIF INMOBILIARIO, F.I.I., representada por el Procurador don Ismael Díez Llamazares y asistido por el Letrado don Javier Díez Arroyo, contra doña BEATRIZ IGLESIAS GONZÁLEZ, en situación procesal de rebeldía.

## FALLO

1. Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Ismael Díez Llamazares, en nombre y representación de SANTANDER CENTRAL HISPANO BANIF INMOBILIARIO F.I.I., contra BEATRIZ IGLESIAS GONZÁLEZ, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito sobre la vivienda sita en la calle Padre Gregorio 17-1º B de León y garaje y trastero condenando a la demandada al desalojo bajo apercibimiento de lanzamiento.

2. Debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.022,58 €, más las rentas devengadas hasta la efectiva entrega de la posesión.

3. Las costas procesales causadas deben ser abonadas por la demandada condenada en esta resolución.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.

Hágase saber a la demandada que para la admisión el recurso de apelación debe acreditar tener satisfechas las rentas vencidas conforme determina el art. 449 de la LEC.

Así por esta mi sentencia contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, en la forma prevista en el art. 457 de la LEC, lo pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de BEATRIZ IGLESIAS GONZÁLEZ, se extiende el presente que sirva de cédula de notificación.

En León, a 23 de marzo de 2006.—La Secretaria Judicial, Rosa María García Ordás.

2535

44,00 euros

## NÚMERO CUATRO DE LEÓN

13600.

NIG: 24069 1 0002126/2006.

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 223/2006 K.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: MANUELA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

Procurador: ISMAEL DIEZ LLAMAZARES.

## EDICTO

EL MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 223/2006 a instancia de MANUELA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Fincas urbanas. Casa en la localidad de Campohermoso, Ayuntamiento de La Vecilla (León), a su situación, plaza Santos Arias-CH 9 (A), y ref. catastral 1879109UN0417N0001EU, con entrada por la citada Pla. Santos Arias. Se compone de vivienda de dos plantas, patio y almacén. Tiene una superficie el solar de 110 m<sup>2</sup> y construida de 144 m<sup>2</sup>, de los que 60 m<sup>2</sup> por planta se corresponden a la casa, siendo la primera planta destinada a vivienda y la planta sótano a almacén, otros 24 m<sup>2</sup> a patio. Linda, tomando como frente dicha plaza, dcha. entrando, con la indicada plaza y propiedad de María Inés Augusto Tascón, e izda. entrando, con almacén de la anterior y otros (Amador Robles Tascón).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 23 de marzo de 2006.—El Secretario (ilegible).

2463

24,00 euros

## NÚMERO SEIS DE LEÓN

5305M.

NIG: 24089 1 0000879/2005.

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 94/2005.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: ELECTRÓNICOS LEÓN, S.L., RECREATIVOS SAN VA, S.L.

Procurador: PABLO JUAN CALVO LISTE, PABLO JUAN CALVO LISTE.

Contra: MANUEL ÁNGEL GONZÁLEZ BLANCO, SUSANA DEL BARRIO HERNÁNDEZ.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO, SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

## EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

DON MÁXIMO PEREZ MODINO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE LEÓN.

Doy fe: Que en los Autos de juicio ordinario número 94/2005 seguidos en este Juzgado a instancia de Electrónicos León S.L. y Recreativos San-Va S.L. contra Manuel Ángel González Blanco y Susana del Barrio Hernández, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## SENTENCIA N° 18

En el juicio ordinario n° 94 de 2005 instado por ELECTRÓNICOS LEÓN S.L. y RECREATIVOS SAN-VA S.L., representadas por el Procurador don Pablo Juan Calvo Liste, bajo la dirección letrada de don Fernando Mendoza Robles, frente a MANUEL ÁNGEL GONZÁLEZ BLANCO y doña SUSANA DEL BARRIO HERNÁNDEZ, en rebeldía procesal.

## FALLO

Estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Calvo Liste, en nombre y representación de ELECTRÓNICOS LEÓN S.L. y RECREATIVOS SAN-VA S.L. contra don MANUEL ÁNGEL GONZÁLEZ BLANCO y doña SUSANA DEL BARRIO HERNÁNDEZ, y en su virtud, declaro la resolución del contrato de explotación de máquinas recreativas que ligaba a las partes, condenando a don Manuel Ángel González Blanco a que abone a las actoras la cantidad de dos mil setecientos cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos, y a doña Susana del Barrio Hernández a que abone a las demandantes la suma de mil doscientos euros, más el interés legal desde la interpelación judicial, con imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Susana del Barrio Hernández, en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente, en León, a 22 de marzo de 2006.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

2383

32,80 euros

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

## NÚMERO DOS DE PONFERRADA

91920.

NIG: 24115 2 0200558/2005.

Juicio de faltas: 30/2005.

## EDICTO

Doña MARÍA DEL CAMINO GONZÁLEZ ROZAS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE PONFERRADA.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n° 30/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 161/2005.

Ponferrada, a 16 de noviembre de 2005.

Doña Esther Gómez Alonso, Juez adjunta del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, ha visto y oído los presentes autos de ju-

cio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número número 30/2005, sobre una falta contra el patrimonio, en el que han sido parte Juan Antonio Turienzo Jáñez como denunciante y como denunciado Francisco Antonio Fernández Brandao, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

**FALLO**

Condeno a Francisco Antonio Fernández Brandao como autor de una falta contra el patrimonio, a una pena de un mes de multa a razón de tres euros diarios, así como a indemnizar a Gasolinera Cedipsa-Los Rosales en la cantidad de 20 euros (veinte euros). Advirtiéndole que si no pagare la multa, y una vez hecha excusión de sus bienes quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas dejadas de abonar, condenándole igualmente al pago de las costas procesales causadas.

Hágase saber al condenado que la multa podrá ser satisfecha en los quince días inmediatamente siguientes a la firmeza de esta sentencia o en dos plazos mensuales.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de León.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a FRANCISCO ANTONIO FERNÁNDEZ BRANDAO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada a 3 de marzo de 2006.

La Secretaria, María del Camino González Rozas.

1668 34,40 euros

**NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA**

13550.

NIG: 24010 1 0100409/2006.

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 108/2006.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: MARÍA PAZ DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, MIGUEL CABERO FUERTES.

Procurador: SIGFREDO ÁMEZ MARTÍNEZ, SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

**EDICTO**

EL JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 108/2006 a instancia de MARÍA PAZ DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, MIGUEL CABERO FUERTES, expediente de dominio sobre la reanudación de tracto sucesivo de las siguientes fincas:

1) Parcela catastral 127 del Polígono 7, regadío, en término de San Cristóbal de la Polantera, al sito del Prado Grande, con una superficie de setenta áreas y veinticinco centiáreas, que linda Norte con acequia que la separa de camino por donde tiene salida; Sur, con acequia, Este con la nº 124 de María de la Fuente y hermana; Oeste con acequia, y la número 1.228 de Claudio Miguélez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al Tomo 1.057, Libro 52, Folio 103, Finca 6.075, Inscripción 1ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Bañeza a 24 de marzo de 2006.-El Secretario (ilegible).

2546 24,80 euros

**Juzgados de lo Social****NÚMERO DOS DE PONFERRADA****CÉDULA DE CITACIÓN**

Doña María Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 166/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Fernández Rodríguez, contra Vencove SA y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Vencove SA en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de mayo de 2006, a las 11.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Vencove SA, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 18 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González.

3237 21,60 euros

**Anuncios Urgentes****Ayuntamiento de Valencia de Don Juan**

Por doña María Jesús Marcos López, en representación de Tubos de Castilla y León SA, se solicita licencia municipal para fabricación de tubería poliéster RFV, actividad sujeta a licencia ambiental, en carretera Mayorga, km 1, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Prevención Ambiental, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 10 de abril de 2006.-El Primer Teniente de Alcalde, José Jiménez Martínez.

3061 12,80 euros

**Ayuntamiento de Vegas del Condado**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de marzo del 2006, el Proyecto de "Sondeo y depósito regulador en San Cipriano del Condado", realizado por el Ingeniero Superior de Caminos, don Jesús Alonso González, por importe de ciento cuarenta y cinco mil euros, se expone al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentadas las reclamaciones a que haya lugar.

Vegas del Condado, 24 de marzo de 2006.-El Alcalde en funciones, Manuel Ferreras Fidalgo.

2611 2,40 euros